



Entidades Fiscalizadoras Superiores
de los PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR

DECLARACION DE FRUTILLAR SOBRE EL ROL DE LA EFSUR EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Frutillar, Región de Los Lagos, República de Chile

4 de mayo de 2023

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de América del Sur –EFSUR, reunidas en la ciudad de Frutillar, Región de Los Lagos, Chile, con ocasión de su XXXV Asamblea, reconocen:

- I. Que, el cambio climático provocado por la humanidad está causando una alteración peligrosa y generalizada en la naturaleza, afectando las condiciones de vida de las personas en todo el mundo, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad;
- II. Que, la Región de América Latina y el Caribe es una de las más expuestas a dichos efectos, presentando una frecuencia cada vez mayor de desastres asociados con el clima como huracanes, sequías, incendios e inundaciones;
- III. Que, los árboles y los bosques son medios destacados para luchar contra el cambio climático ya que absorben 662.000 millones de toneladas de carbono, lo que constituye más de la mitad de las reservas mundiales de los suelos y la vegetación;
- IV. Que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), la superficie forestal mundial es de 4.060 millones de hectáreas, pero desde 1990 se han perdido aproximadamente 420 millones de hectáreas de bosques por su conversión a otros usos del suelo, y todas estas acciones inciden directamente en los efectos del cambio climático;
- V. Que, los bosques están desapareciendo a un ritmo alarmante debido a la deforestación y la degradación forestal, agravadas por las actividades forestales ilegales;
- VI. Que, el deterioro de los bosques constituye un urgente reto social, económico y ambiental, que a diario afecta las vidas de millones de personas;
- VII. Que, alrededor del 90 por ciento de la población en situación de pobreza depende de los bosques para sobrevivir, en vastas regiones de Latinoamérica, incluida la diversa población indígena. Según la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), en América Latina a fines de 2022 la pobreza se sitúa en 32,1% de la población (porcentaje que equivale a 201 millones de personas) y la pobreza extrema en 13,1% (82 millones);
- VIII. Que, la deficiente gestión forestal, a menudo producto de la corrupción, es un importante factor que contribuye a la destrucción de los bosques;
- IX. Que, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) es ampliamente reconocido que la corrupción es uno de los principales factores que facilita la ocurrencia de crímenes forestales;
- X. Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Sesión Especial contra la Corrupción realizada en 2021 (UNGASS por sus siglas en inglés) destacó el papel

que desempeñan las Entidades Fiscalizadoras Superiores y otros órganos de supervisión en la prevención y la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos;

- XI. Que, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) estableció en su Plan Estratégico 2023-2028 la prioridad clave de “apoyar el desarrollo de la resiliencia en las EFS” frente a, entre otros desafíos, la crisis climática mundial;
- XII. Que, en la XXXI Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) realizada en Oaxaca, México, en 2022, la Contraloría General de la República de Chile presentó el tema técnico “Contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la lucha contra el cambio climático”;
- XIII. Que, como resultado, el 23 de septiembre de 2022 las EFS de EFSUR como parte de la OLACEFS suscribieron la Declaración de Oaxaca sobre “Fiscalización de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático: auditorías para reducir los actos de corrupción, generar resiliencia, restauración ambiental y acelerar el desarrollo sostenible”;
- XIV. Que, según la INTOSAI-P 12, las EFS pueden marcar la diferencia en la vida de las personas. La fiscalización a entidades públicas por parte de las EFS tiene un impacto positivo en la confianza de la sociedad al salvaguardar el cuidado y buen uso de los recursos públicos;
- XV. Que, las EFS tienen el mandato para fiscalizar el cumplimiento de las normas, la gestión de las políticas nacionales y los compromisos internacionales de cada país por lo que es necesario reflexionar sobre el nivel de influencia que ejercen sobre la realidad;
- XVI. Que, estos temas constituyen retos fundamentales a los que se enfrenta América del Sur, porque impactan en el desarrollo de los pueblos y la plena vigencia de los Derechos Humanos;
- XVII. Que, para la realización de estas actividades es necesaria la preparación técnica adecuada de los equipos de auditoría en materia de integridad y lucha contra la corrupción;
- XVIII. Que, para estos temas las EFS deben destinar el personal y los recursos adecuados para fomentar el aprovechamiento de los conocimientos y difusión de buenas prácticas, ya que se requieren habilidades y preparación en áreas técnicas en materia de asuntos económicos, ambientales, sociales, culturales y políticos clave;
- XIX. Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el Protocolo de Kioto, en el Acuerdo de París, en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.



DECLARAMOS QUE:

PRIMERO: Colaboraremos con las respectivas autoridades gubernamentales e instituciones del Estado para desarrollar, mejorar y desplegar capacidades normativas acordes a sus atribuciones en la implementación de políticas de fomento y preservación forestal sostenible, transparente y auditable.

SEGUNDO: Conformaremos y capacitaremos técnicamente a equipos de profesionales especializados en cada EFS para proponer y abordar programas de auditoría a la función de los órganos relacionados a la actividad forestal a nivel nacional, territorial y local.

TERCERO: Desarrollaremos y participaremos de una plataforma integrada de buenas prácticas, evidencias y datos sobre la actividad fiscalizadora en deforestación y corrupción que permita generar sinergias y espacios de cooperación especializada a nivel regional.

CUARTO: Generaremos espacios de diálogo y trabajo con el poder legislativo de cada país, para proponer iniciativas de mejoramiento legislativo o normativo de las instituciones con responsabilidad en las políticas forestales, basadas en el conocimiento acumulado por los programas de fiscalización nacional e internacional, avanzando hacia sistemas jurídicos homogéneos para la gestión de las EFS en la región.

QUINTO: Intensificaremos las labores de auditoría especializada, en particular auditorías de desempeño que aborden los ODS 13 y 15, donde se llama a actuar por el clima, adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático, y cautelar la vida de los ecosistemas terrestres, generando información útil para los gobiernos, la sociedad civil y la ciudadanía en general.

SEXTO: Convocaremos a la cooperación internacional y a las terceras partes interesadas para que enriquezcan las metodologías, enfoques, y herramientas tecnológicas que los equipos auditores requieran en su ejercicio fiscalizador.

SÉPTIMO: Impulsaremos el trabajo de la EFSUR para desarrollar un acervo común de conocimientos que derive en el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de auditorías coordinadas.

OCTAVO: Generaremos espacios de trabajo conjunto con la academia, la sociedad civil y los sectores público y privado, para fortalecer y ampliar las metodologías de fiscalización en materias relacionadas a la deforestación y corrupción.

NOVENO: Apoyaremos la iniciativa de la INTOSAI "Climate Scanner" mediante una participación activa, para contar con información técnica, independiente y útil a nivel mundial para la toma de decisiones en materia de cambio climático, conforme a la



Declaración de Oaxaca, firmada durante la XXXI Asamblea General de la OLACEFS, el 22 de septiembre de 2022.

DÉCIMO: Trabajaremos de forma coordinada, enfrentando este problema común orientando la actuación de las EFS de América del Sur a partir de los siguientes principios:

ECOLÓGICA: Las EFS deben alinearse a la agenda global producto de la crisis medio ambiental.

EFICIENTE: Las EFS deben priorizar un control ecológico en áreas claves de la Administración, promoviendo un desempeño eficiente.

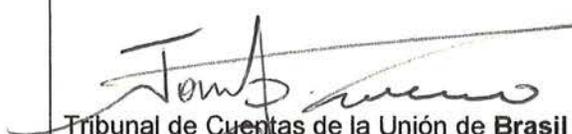
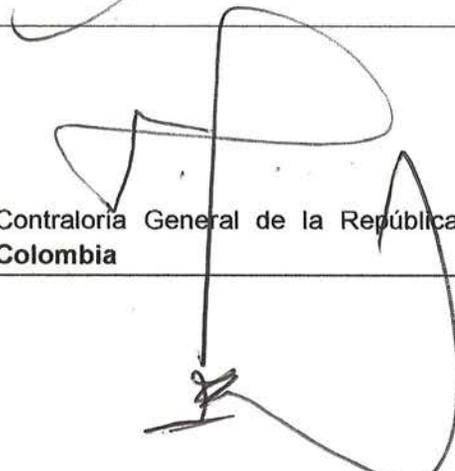
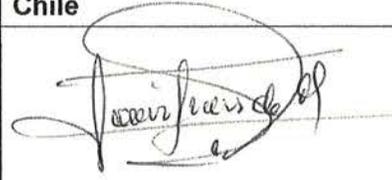
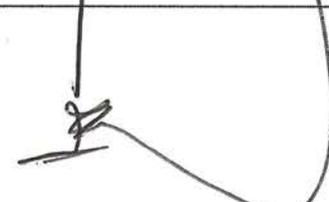
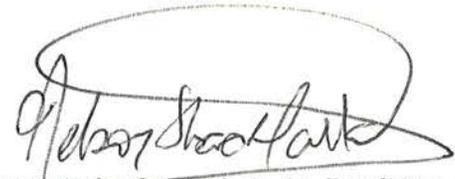
ÉTICA: Las EFS deben promover la protección ambiental como un imperativo ético.

**Frutillar, Región de Los Lagos, República de Chile
4 de mayo de 2023**



Entidades Fiscalizadoras Superiores
de los PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR

“FIRMAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN QUE ES DE LIBRE ADHESIÓN SUJETA A LOS MANDATOS Y LEGISLACIONES NACIONALES RESPECTIVAS”:

 Auditoría General de la Nación Argentina	 Contraloría General del Estado de Bolivia
 Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil	 Contraloría General de la República de Chile
 Contraloría General de la República de Colombia	 Contraloría General del Estado del Ecuador
 Contraloría General de la República del Paraguay	 Contraloría General de la República del Perú
 Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay	 Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela